

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00430-00 Ejecutivo de G Y J FERRETERIAS S.A. contra PEZZOTI ING S.A.S.

Teniendo en cuenta que se incurrió en error al consignar el nombre de la entidad demandante en el auto calendado 8 de agosto de 2023, notificado por estado del 9 de agosto de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, toda vez que la razón social correcta es G Y J FERRETERIAS S.A. y no como quedó allí consignado, se procede a corregir el mismo, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto que libra mandamiento de pago, calendado 8 de agosto de 2023, notificado por estado del 9 de agosto de 2023 en cuanto al nombre de la entidad ejecutante, el cual es G Y J FERRETERIAS S.A., y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: MANTENER incólume los demás apartes de la providencia bajo estudio.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la entidad demandada, en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o alternatively de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.108 Hoy dieciocho (18) de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f48d634ed8dcc269d5f217df0de4f7fe5c1554012bd74918378d20a84782898**

Documento generado en 18/08/2023 07:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>